

RESOLUCION RL-6108

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 9 de enero de 1.979, se ha otorgado ante la Notaria 13° del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONBAQUERIZO C. LTDA"

Que el señor César Baquerizo Silva, en su calidad de Gerente, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe Núm. 79-440-DIA de 3 de abril de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital,-- en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONBAQUERIZO C. LTDA" por la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

-----2

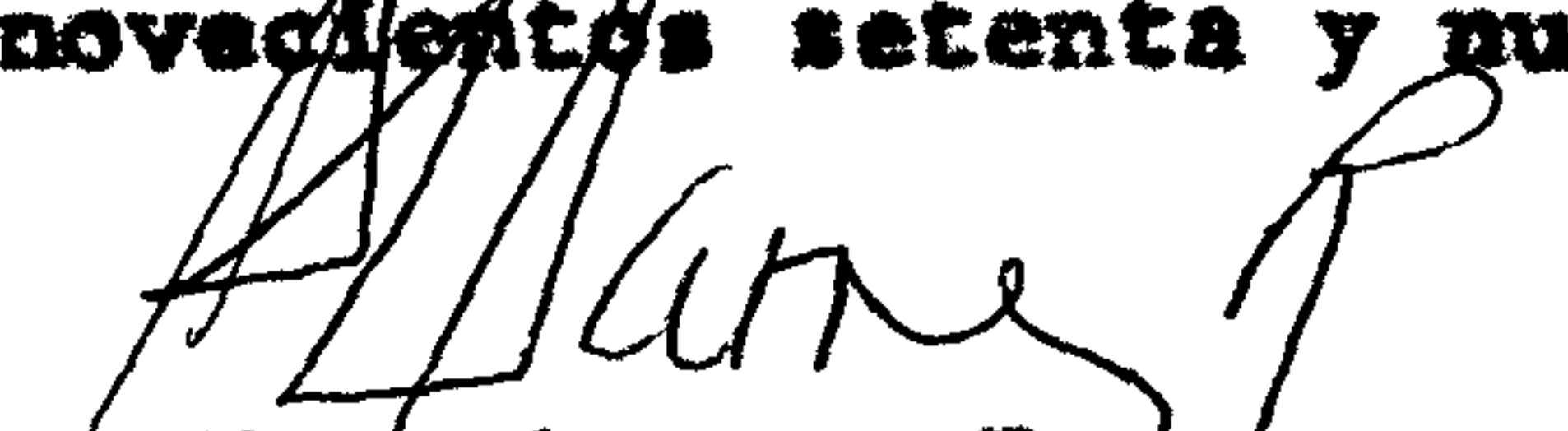
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de enero de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria 13° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, - Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de mayo de 1.976 por la cual se constituyó la compañía. Igualmente, que la Notaria 13° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de noviembre de 1.977, por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

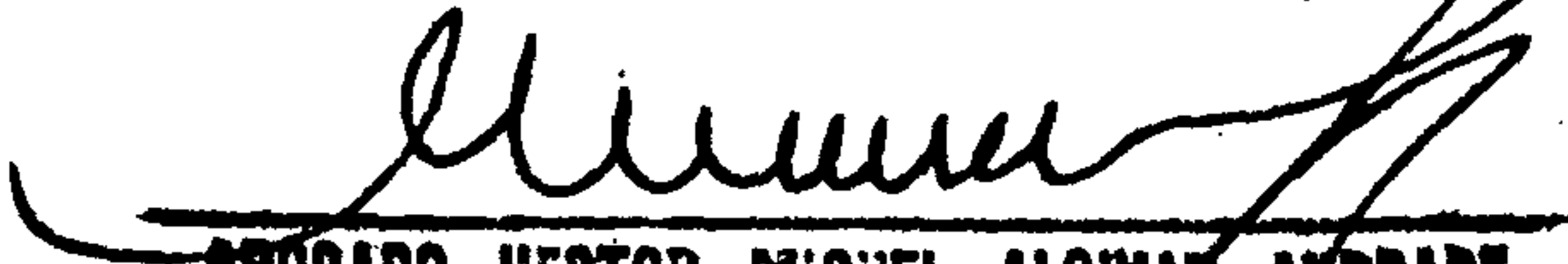

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. - LO CIERRE TÍPICO.

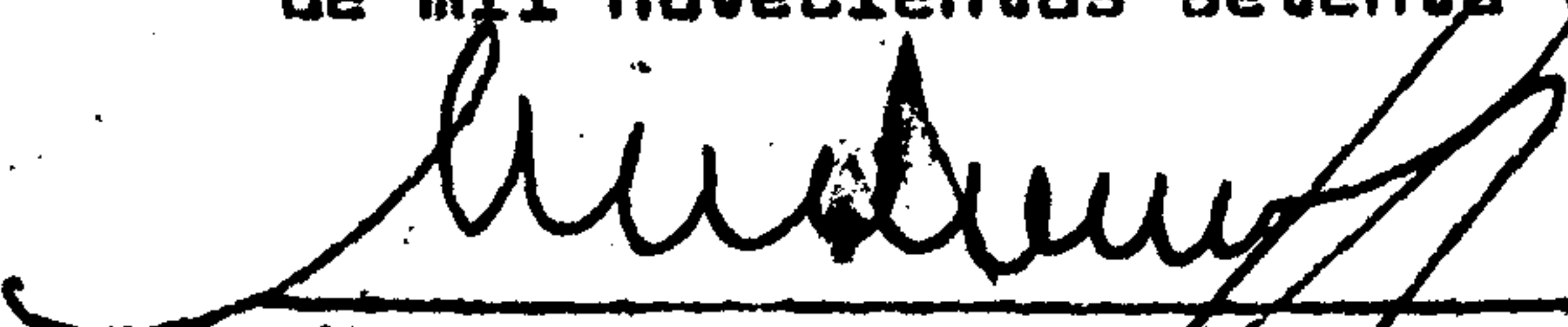
Resol RL-6108


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas - 11.894 a 11.898, número 2.778 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 8.729 del Repertorio.- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 13.403 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, - 20.812 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; al - margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

